



10065  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00024895-O**

QUITO, 18/04/2019.

**ASUNTO:** IMPORTACIONES KEYANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Señor  
RAÚL FABIÁN OQUENDO SILVA  
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003228 de 18 de abril de 2019, y en virtud de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018, designé a usted Liquidador de la compañía **IMPORTACIONES KEYANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**.

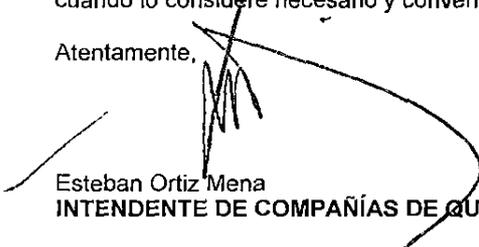
La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted será responsable, judicial y extrajudicialmente, por los actos ejecutados durante el período de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 36 del Código del Trabajo.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

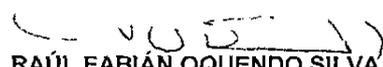
Atentamente,

  
Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía **IMPORTACIONES KEYANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros".

Distrito Metropolitano de Quito, a

**16 MAYO 2019**

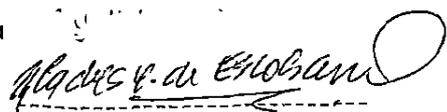
  
RAÚL FABIÁN OQUENDO SILVA  
LIQUIDADOR  
C.C. 1705234924

Referencias: Ex. 53874  
Tr. 8954-0041-19  
MRC / NAA / JRPA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a

  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO